



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 020 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOpte COMO POLITICA PÚBLICA EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

San Juan de Pasto, 12 de Noviembre de 2010.

ADRIANA OVIEDO LOZADA
Gobernadora de Nariño (E)

V.B.: Dr. Javier Andrés Cuaical Alpala, ~~Secretario de Agricultura~~

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, ~~Jefe Oficina Jurídica~~



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 020 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTE COMO POLITICA PÚBLICA EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**.

San Juan de Pasto, 12 de Noviembre de 2010.

ADRIANA OVIEDO LOZADA
Gobernadora de Nariño (E)

V.B.: Dr. Javier Andrés Cuaical Alpala, Secretario de Agricultura

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga ~~Ramírez~~ Jefe Oficina Jurídica

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA NÚMERO 020 DE 2010

(Noviembre 11)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA PUBLICA EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el articulo 300 Numeral 7 de la Constitución Política, artículos 261 del decreto 1222 de 1986 y demas normas concordantes.

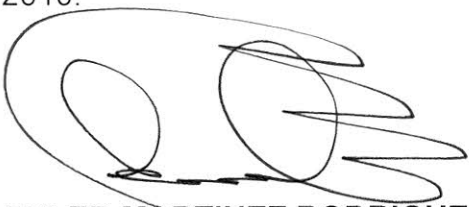
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopta como política publica el acuerdo de competitividad de la cadena productiva del cuy en el departamento de Nariño.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2010.



EULER MARTINEZ RODRIGUEZ
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 020 NOVIEMBRE 19 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA PUBLICA EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CUY EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Noviembre 3 de 2010
SEGUNDO DEBATE:	Noviembre 10 de 2010
TERCER DEBATE:	Noviembre 11 de 2010

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil diez (2010).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

San Juan de Pasto, noviembre 17 de 2010

Doctor
LIBARDO LEAL GUANCHA
Gerente EDINAR
Ciudad

Cordial saludo.

Con el fin de que se publiquen en la Gaceta Departamental de Nariño, remito a usted debidamente firmada por el Señor Gobernador copia de la Ordenanza No. 020 del 19 de noviembre de 2010: "Por medio de la cual se adopta como Política Pública el acuerdo de Competitividad de la Cadena Productiva del Cuy en el Departamento de Nariño".

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,


PAOLA DE LOS RÍOS GUTIERREZ
Secretaria Privada Gobernador de Nariño

PattyV.



